AÑO CXII - N° 28.919
CORRIENTES, VIERNES, 19 de ENERO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 6*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 6*
Edictos Municipales *Pág: Nº 6*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 8*
Anexo: Municipalidad de San Cosme

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 3312

Corrientes, 13 de diciembre 2023

Visto:

El expediente N° 218-03197-2023 del registro del Ministerio de Seguridad; y

Considerando:

Que el Ministerio de Seguridad solicita una incorporación presupuestaria, en Fuente 14- Tesoro Provincial con Afectación Específica, como consecuencia de mayores recursos a los calculados, provenientes del Fondo Especial de Seguridad de la Ley 5.154 y de intereses de plazos fijos.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y al análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 35/2023 de la Jurisdicción 01– Ministerio de Seguridad y de recursos N° 204/2023, las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 3313

Corrientes, 13 de diciembre de 2023

Visto:

El expediente Nº 500-00161/2023 del registro del Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Ministerio de la Producción eleva la Resolución Nº 163 de fecha 17 de marzo de 2023 solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 163 de fecha 17 de marzo de 2023, emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Producción a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 3314

Corrientes, 13 de diciembre 2023

Visto:

El expediente Nº 500-00618/2023 del registro del Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Ministerio de la Producción eleva la Resolución Nº 343 de fecha 17 de mayo de 2023 solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 343 de fecha 17 de mayo de 2023, emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Producción a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto N° 3315

Corrientes, 13 de diciembre de 2023

Visto:

El expediente N° 218-02048/2023, en dos cuerpos, del registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que, por las citadas actuaciones tramita la contratación directa por vía de excepción para la provisión de un servicio de Racionamiento en cocido con destino a los aspirantes a cabo y a la población penal, dependiente de la localidad de San Luis del Palmar-Corrientes, con una duración de dos (2) años con opción a una (1) prórroga por dos (2) años más.

Que, a fs. 01, obra nota del Jefe de Policía –Memorándum J.P. N° 785/23, autorizando el inicio del trámite administrativo, en razón de haberse concretado la Licitación Pública N° 09/2022, no presentándose ningún oferente para la localidad de San Luis del Palmar, que se tramita a través del Expte N° 218-0295/22.

Que a fs. 03/11 el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos -I, II, III y IV-, y a fs. 12 Presupuesto Oficial, para la

prestación del servicio que se tramita en autos.
Que a fs. 14/16, actas de notificación de las firmas Griselda Encina, Carlos Bartlett y Erika Insaurralde.
A fs. 17/204, la propuesta económica de la firma ERIKA MARÍA INSAURRALDE y documentación de respaldo.
A fs. 206/207, obra acta de Análisis y precalificación de las documentaciones, donde la Comisión de Estudios y Preadjudicación –designada a través de Resolución J.P. N° 778/23 (fs. 205) -resuelve precalificar con el sobre N° 1 a Erika María
Insaurralde. El informe de análisis Sobre "A": La oferente antes mencionada, quedará habilitada para la apertura del Sobre "B".
Que a fs. 218, obra cuadro comparativo de precios, resultando favorecida la firma ERIKA MARÍA INSAURRALDE, por el importe de pesos ochocientos dieciséis millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 ($ 816.409.440,00), por la provisión de racionamiento en cocido, que se tramita en autos. A fs. 219/220 Acta de Preadjudicación y Análisis del Sobre "B"- oferta económica.
Que a fs. 221 y vta., la Dirección de Administración del organismo de origen emite informe técnico contable y propone que la adquisición se lleve a cabo como Contratación Directa por Vía de Excepción-previo concurso de precios-, como fundamento tuvo en cuenta que se concretó la Licitación Publica N°09/22, no presentándose ningún oferente para la localidad de San Luis del Palmar.
Que a fs. 222 y vta., la Dirección de Asesoría Letrada, a través del Dictamen N° 697 de fecha 18 de agosto de 2023, promueve la continuidad del presente trámite, y a fs. 224 toma intervención de la Contaduría General de la Provincia, donde informa que se han cumplido los recaudos, por lo que podría el Poder Ejecutivo si lo estima oportuno y conveniente encuadrar el presente caso como una Contratación Directa, previo concurso de precios.
Que a fs. 225/234 se agrega copia certificada del Decreto N° 621/23 y Decreto N° 2.455/23, acreditando la declaración de desierta del Llamado a Licitación, que se tramita en autos.
Que a fs. 235 interviene el jefe de Policía de Corrientes, promoviendo la continuidad del trámite e indicando que no se agrega comprobante de contabilidad del gasto por encontrarse tramitando el Refuerzo de Partidas Presupuestarias, a través del Expte. N° 218-2159/23, para afrontar los gastos del presente ejercicio.
Que a fs. 237, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en su carácter de órgano técnico competente.
Que a fs. 239/240, toma debida intervención la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, emitiendo el Dictamen Nº 1655 de fecha 9 de octubre de 2023.
Que a fs. 241 y vta., se expide el Sr. Ministro de Seguridad, quien eleva las actuaciones a Fiscalía de Estado.
Que, a fs. 242/243, se expide Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 2541 de fecha
17 de octubre de 2023, solicitando recaudos previos, que han sido cumplimentados a fs.
244/249.
Que el presente caso encuadra en los alcances de la excepción prevista en la Ley Nº 5.571, artículo 109 apartado 3) inciso c) y concordantes con el Decreto Nº 3.056/04, artículos 86 y 87 inciso b).
Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones,
corresponde aprobar la adjudicación definitiva de la Contratación directa por vía de excepción, para la provisión del servicio de Racionamiento en cocido con destino a los aspirantes a cabo y a la población penal, dependiente de la localidad de San Luis del Palmar-Corrientes, a la firma ERIKA MARÍA INSAURRALDE, por el importe de pesos ochocientos dieciséis millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 ($ 816.409.440,00), con una duración de dos (2) años con opción a una (1) prórroga por dos (2) años, conforme el cuadro comparativo a fs. 218 y autorizar a la Dirección de Administración jurisdiccional a emitir el respectivo Comprobante de Contabilidad para su pago por la Tesorería General de la Provincia, con imputación de la partida específica en el presupuesto correspondiente.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Contratación Directa por vía de excepción, para la provisión del servicio de Racionamiento en cocido con destino a los aspirantes a

cabo y a la población penal, dependiente de la localidad de San Luis del Palmar - Corrientes, a la firma INSAURRALDE, ERIKA MARÍA, CUIT 27-26396273-2, por el importe de pesos OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 816.409.440,00), por el período de dos (2) años con opción a una (1) prórroga por dos (2) años más, conforme el cuadro comparativo a fs. 218.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma INSAURRALDE, ERIKA MARÍA, CUIT 27-26396273-2, por el importe de pesos OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 816.409.440,00), debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente y los créditos presupuestarios que se prevean en los ejercicios subsiguientes hasta la finalización del servicio, conforme lo indicado en el artículo 14 de la Ley Nº 5.571.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109 apartado 3) inciso c) de la Ley Nº 5.571 y concordantes con el artículo 86 y artículo 87 inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 3.056/04.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 3316

Corrientes, 13 de diciembre de 2023

Visto:

El expediente N° 320-16949-2023 del registro del Ministerio de Educación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación solicita incorporar recursos al presupuesto vigente como consecuencia de transferencias recibidas y a recibir del Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Programa "DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS".

Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 36/2023 de la jurisdicción 03–Ministerio de Educación y de recursos N° 221/2023 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Lic. Práxedes Ytatí López

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución General (D.G.R.) N° 253/2.024
Corrientes, 10 de Enero de 2.024

Visto:
El expediente administrativo Nº123-0301-00078-2024, S/SOLICITUD DE PRORROGA ZONA DE DESASTRE; iniciado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes; a través del cual se pone en conocimiento la situación particular de emergencia que afecta a la Localidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, en virtud del temporal acontecido el 29 de Diciembre del 2.023, y;

Considerando:
Que, por Decreto Nº 10/2023 se estableció como facultad reglamentaria atribuida a esta Dirección General, la de prorrogar los plazos de vencimientos de los tributos que recauda ante el acaecimiento de determinadas cuestiones.
Así, el artículo 8° del referido Decreto establece: *"HABILÍTASE a la Dirección General de Rentas la facultad de prorrogar cualquier vencimiento fijado por el presente Calendario Fiscal para el año 2023, hasta en un máximo de 5 días, cuando necesidades de índole operativa funcional así lo determinasen".*
Conforme ello, a los fines de atender la difícil situación desatada en la Localidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, que resulta de notorio y público conocimiento, la que privó del suministro de energía eléctrica, de comunicación e internet, hasta el día de la fecha, inclusive; es que resulta oportuno dar tratamiento cabal al pedimento incoado, ante la imposibilidad operativa de efectuar las tareas habituales que implican hacer frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte en los Contribuyentes y/o sujetos responsables tributarios.
Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.

Por Ello:
El Director General de Rentas.
R E S U E L V E:
ARTICULO 1º: PRORROGAR la fecha de vencimiento de los diferentes tributos comprendidos en el artículo 2º, del Decreto Nº 10/2023, Calendario Fiscal 2023, cuyo vencimiento opere en el mes de enero de 2.024, por el plazo de 5 días hábiles, para aquellos Contribuyentes y/o responsables domiciliados en la Localidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes.
ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.
C.P. Fabian Boleas
I: 17/01 V: 19/01

Sección General

Convocatorias

Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes

El Presidente del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes, convoca a Reunión Plenaria de Comité Central, a realizarse en las instalaciones de la sede partidaria del MID, en la ciudad de Santo Tome- Corrientes, cito en calle Roque Sáenz Peña N° 787 de dicha ciudad, para el día sábado 20 de enero del 2024, a partir de las 09:30hs, (primer llamado a quorum) y 10:30hs (segundo llamado a quorum) en concordancia al artículo 28 de la Carta Orgánica Partidaria C.O.P.; a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) La organización de una Convención Provincial para el sábado 24 de febrero en Corrientes.
2) Posible llamado a Reunión Plenaria del Comité Nacional para el 16 de marzo en la Provincia de Buenos Aires.
3) Aceptar renuncias de vocales que no pueden asistir a las reuniones del comité central por razones de no encontrarse residiendo en el país.
4) Posible intervención de Comités Departamentales que no tienen un correcto funcionamiento y dificulta el correcto funcionamiento del partido.
5) Otros temas de interés partidario.
Antonio Jorge Barros Perkins, Presidente.-
Pedro Raúl Kasibrodiuk, Secretario.-
I: 19/01 – V: 19/01.-

Edictos Municipales

Municipalidad Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana Nº 7738-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 42 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela N° "2" (sin categoría), bajo Adrema N3-1043-1, ubicado sobre calle Álvarez de Arenales S/N (entre Salta y Tucumán) y cuyas medidas lineales son:

Línea A-B: 39,50 metros, Línea B-C: 50,40 metros, Línea C-D: 39,98 metros-N:64°:O, Línea D-A: 50,65 metros, encerrando una superficie de 2007,83 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-este: L° S/Mensura: Ramón Escalante, Nord-oeste: L° S/Mensura: Ramón Flores; Sur-este: L° S/Mensura: Antonella Soledad Cáceres; y Sur-Oeste: L° S/Mensura: Calle Salta S/N, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su comitente la Sra. ESTER NATIVIDAD AGUIRRE, D.N.I. Nº 13.689.965.

Expte. N° 11/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7738-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 27 de septiembre de 2023.

Sra Zulema Fernandez
Sra Claudia Gutierrez Ponce
I: 19/01 V: 19/01

Municipalidad Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana Nº 7186-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 63 de la planta urbana, con relación a la fracción de las Parcelas N° "1" (sin categoría), bajo Adrema N3-951-1, ubicado sobre calle Baigorria S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 14,30 metros, Línea B-C: 15,00 metros, Línea C-D: 14,50 metros, Línea D-A: 15,00 metros, encerrando una superficie de 215,99 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-este: Calle Baigorria, Nord-este: José Laureano Robledo; Sur-este: Graves Raúl; y Sur-Oeste: José Laureano Robledo, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional ROMINA BELÉN ORDUÑA, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su comitente el Sr. Jesús Antonio Fernández, D.N.I. N° 34.380.747, CUIL N° 20-34380747-4.

Expte. N° 9/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7186-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 27 de septiembre de 2023.

Sra Zulema Fernandez
Sra Claudia Gutierrez Ponce
I: 19/01 V: 19/01

Municipalidad Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana Nº 7694-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 1 de la planta urbana, con relación a la fracción de las Parcelas N° "2" (sin categoría), bajo Adrema N3-1032-1, ubicado sobre calle La Rioja S/N (entre Pueyrredón y Belgrano) y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 20,19 metros, Línea B-C: 20,47 metros, Línea C-D: 19,08 metros, Línea D-A: S-60°42´-E = 20,72 metros, encerrando una superficie de 403,05 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-este: ex Ruta N° 14, Nord-oeste: Mensura Municipalidad de Mariano Indalecio Loza (Calle Pueyrredón); Sur-este: Mensura Municipalidad de Mariano Indalecio Loza (Calle Belgrano); y Sur-Oeste: Mensura Municipalidad de Mariano Indalecio Loza (Manzana N° 2), debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Mariano A. Mazzoni, M.C.P. N° 3904-DGC N° 978, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por sus comitentes los Sres. JONATHAN EXEQUIEL RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 37.393.441 y ESTER NATIVIDAD ARCE, D.N.I. N° 40.262.090.

Expte. N° 10/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7694-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 27 de septiembre de 2023.

Sra Zulema Fernandez
Sra Claudia Gutierrez Ponce
I: 19/01 V: 19/01

Municipalidad Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana Nº 7628-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 42 de la planta urbana, con relación a la fracción de las Parcelas N° "1" y "2" (sin categoría), bajo Adrema N3-1018-1, ubicado sobre calle Álvarez de

Arenales y Salta S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 30,77 metros, Línea B-C: 34,41 metros, Línea C-D: 30,46 metros, Línea D-A: N-26°10´-E = 34,15 metros, encerrando una superficie de 1.049,48 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Manzana N° 28, Este: Manzana N° 27; Sur: Calle San Martín S/N (ripio); y Oeste: Manzana N° 41 (por calle Salta), debidamente realizada por el Agrimensor Nacional MARIANO MAZZONI, M.C.P. N° 3904-DGC N° 978, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su comitente el Sr. Ramón Ygnacio Flores, D.N.I. N° 8.535.481.

Expte. N° 8/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7628-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 27 de septiembre de 2023.
Sra Zulema Fernandez
Sra Claudia Gutierrez Ponce
I: 19/01 V: 19/01

Testimonios

NORFAR SRL

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 28/07/2023
Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro 419.-
Escritura Nº: 76 - Sección A.-
Denominación: "NORFAR S.R.L." CUIT 30-71472918-3, con domicilio social en Gutemberg 2461 de esta ciudad de Corrientes; acreditando la existencia de la sociedad y habilidad suficiente del Gerente con: a) Contrato Social Constitutivo pasado en Instrumento Privado de fecha 17 de diciembre de 2014 con firmas certificadas por la Escribana Fanny Graciela Schulze, Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo Número 1066, Folio 1066, Libro IV, Tomo III de Sociedad de Responsabilidad Limitada el 18 de marzo de 2015; b) Acta Social de fecha 28 de julio de 2021 donde se designa al Gerente, inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo Número 02593, Folio 02593, Libro VIII Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 3 de noviembre de 2021 y c) Acta de reunión de socios de fecha 19 de septiembre de 2022 donde se decide el traslado de la sede social, inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 02895, Folio 02895, Libro IX, Tomo IV de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 7 de febrero de 2023.
Cedente: Miguel Ángel LOMBARDO Titular del DNI Nº 5.397.738, CUIL/CUIT Nº 20-05397738-4, nacido el 1º de abril de 1949, casado en primeras nupcias con Silvia Angélica MONTI y domiciliado en Playa Miramar 2809 de esta ciudad de Corrientes.
Cesionario: Santiago Miguel ZUCCATTO Titular del DNI Nº 13.939.813, CUIL/CUIT Nº 20-13939813-1, nacido el 25 de noviembre de 1960, casado y domiciliado en Catamarca 658 de esta ciudad
Cesión de Cuotas: el Cedente el señor Miguel Ángel LOMBARDO resulta ser titular de SEIS (06) CUOTAS partes de capital con valor nominal Pesos un mil ($ 1.000,00) cada una. Y en este acto CEDE en forma DEFINITIVA e IRREVOCABLE y a título de VENTA a favor del Cesionario el señor Santiago Miguel ZUCATTO la totalidad de su participación, es decir cantidad de SEIS (06) CUOTAS partes de capital.
Precio de la Cesión: La presente cesión se realiza por el precio total y convenido por las partes de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 19/00 ($ 655.884,19), cantidad de dinero que es íntegramente abonada en efectivo en este acto al Cedente de manos del Cesionario, sirviendo el presente instrumento como más formal recibo de pago cancelatorio.
Modificación parcial de Estatuto: en virtud de la Cesión otorgada; los socios resuelven MODIFICAR PARCIALMENTE el Estatuto Social en lo relativo a la composición societaria, es decir el Artículo Quinto, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO QUINTO: el capital social lo constituye la suma de Pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) dividido en Ciento veinte (120) cuotas de capital con un valor nominal de Pesos un mil ($ 1.000) cada una, las cuales han sido SUSCRIPTAS en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: 1) El socio Juan Alejandro CASTRO suscribe la cantidad de CIENTO CATORCE (114) cuotas con un valor nominal de Pesos un mi ($1.000) cada una; y 2) El socio Santiago Miguel ZUCATTO suscribe la cantidad de SEIS (06) cuotas con un valor nominal de Pesos un mi ($1.000) cada una.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social, con el voto favorable de más de mitad las cuotas de capital en asamblea de socios que determinara el plazo y monto de la integración."
Conformidad del Gerente: el señor Juan Alejandro CASTRO, quien concurre en calidad de Gerente de NORFAR S.R.L., suscribe la presente en prueba de conformidad con la cesión de cuotas otorgada y declara que el cedente ha notificado a la sociedad en tiempo y forma, cumpliendo así con el trámite previsto en el estatuto para la correspondiente transmisión de cuotas partes de capital.
Asentimiento Conyugal: La señora Silvia Angélica

MONTI Titular del DNI Nº 6.148.202, nacida el 7 de noviembre de 1949, presente desde el inicio del acto, presta al acto de disposición otorgado por su esposo el Asentimiento Conyugal previsto en el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3350-23 Caratulado NORFAR SRL S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28/11/2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/01 – V: 19/01

KEOPS S.A.

KEOPS S.A. CUIT N° 30-70765964-1. Sede Social: Teniente Ibáñez N° 1195, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 07/09/2023, los socios resolvieron en forma unánime: la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el que quedo constituido siguiente manera: Presidente: ROMERO MARCELO OSCAR Nº 20.374.206, Director: CARANDO CARLOS PATRICIO, DNI Nº 24.666.730. Duración: 2 Años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-11-4655-23 Caratulado KEOPS S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-12-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/01 – V: 19/01

Los Gringos S.R.L.

"LOS GRINGOS S.R.L." CUIT Nº 33-71620701-9. Sede social en calle Juan Ramon Vidal S/N, Tapebicua, Paso de los Libres, Ctes. Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 01344, Folio 01344, Libro VII, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha de 03/10/2018. Instrumento Privado de fecha 01/06/23, Esc. Autorizante DIEGO MATIAS FIGUEREDO Coleg. N° 882. CEDENTE: MARCELO MARCELINO ROMERO, DNI Nº 24.746.314, nacido el día 19/04/1975, de estado civil divorciado, de profesión contador público, con domicilio Teófilo Niveyro Nº 896 de la ciudad de Paso de los Libres, CEDE las 51.700 cuotas de $100 cada una, representativas de $ 5.170.000 del total del Capital Social del que es titular en la citada Sociedad, al CESIONARIO: LUIZ FRANCISCO SCHLOSSER, DNI Nº 94.734.858, nacido el día 20/02/1962, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza Nº 1288 de la ciudad de Paso de los Libres, quien acepta de conformidad. La presente cesión de cuotas, se realiza por la suma total y única de $1.000.000, que el cedente recibe en dinero efectivo. En virtud de la siguiente cesión el ARTICULO CUARTO del contrato constitutivo queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se establece en la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL ($5.300.000,00) dividido en cincuenta y tres mil cuotas de pesos cien ($100.-) cada una, que se halla suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: el socio LUIZ FRANCISCO SCHLOSSER suscribe la cantidad de cincuenta y un mil setecientas (51.700) cuotas de pesos cien cada una, es decir un total de pesos cinco millones ciento setenta mil ($ 5.170.000) y el socio ARIEL MARCELO PEREYRA ORTIZ suscribe la cantidad de mil trescientas (1.300) cuotas de pesos cien cada una, es decir un total de pesos ciento treinta mil (S 130.000.-). El Capital Social suscripto en la forma referida precedentemente se integra en su totalidad en dinero efectivo. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de la mitad del capital aprobara las condiciones de los plazos y monto para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-". Los socios deciden en forma unánime que la administración de la sociedad será llevada adelante por el Sr. LUIZ FRANCISCO SCHLOSSER DNI Nº 94.734.858, como GERENTE, por el término que dure la sociedad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-09-389523Caratulado LOS GRINGOS S.R.L. S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29/12/2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/01 – V: 19/01

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES